RESOLUCIÓN No 957

(19 DE AGOSTO DE 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN LAS PÓLIZAS QUE AMPARAN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, CALIDAD DEL SERVICIO, BUEN MANEJO DE ANTICIPO Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No MCH–CM-001-2025, CUYO OBJETO ES: "ACTUALIZACIÓN Y AJUSTE AL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV), DEL MUNICIPIO DE CHITA".

EL suscrito alcalde municipal de chita en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por la ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y.

CONSIDERANDO

- Que HIDROLAB S.A.S INGENIERÍA Y ANÁLISIS AMBIENTAL, identificada con NIT: No. 900515331-9 representada legalmente por WILLIAM RICARDO VARGAS OJEDA identificado con cedula de ciudadanía No. 1.018.420.018 expedida en Bogotá, quien suscribió el CONTRATO No MCH–CM-001-2025 con el municipio de CHITA cuyo objeto es "ACTUALIZACIÓN Y AJUSTE AL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV), DEL MUNICIPIO DE CHITA".

- Que para dar cumplimiento a la solicitud de GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO del contrato No MCH–CM-001-2025 suscrito con el Municipio de Chita cuyo objeto es para "ACTUALIZACIÓN Y AJUSTE AL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV), DEL MUNICIPIO DE CHITA", el contratista presentó la póliza No. 51-44-101030882 (ANEXO 0) con fecha de diecinueve (19) de agosto de 2025 a favor del Municipio de Chita, expedidas por la compañía Seguros del Estado S.A. la cual constituye los siguientes amparos:

    - CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
    - CALIDAD DEL SERVICIO
    - PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES
    - BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO
    - BORES Y OPERACIONES

- Que una vez revisada la póliza de Cumplimiento Entidad Estatal No. 51-44-101030882 (ANEXO 0) con fecha de diecinueve (19) de agosto de 2025 presentada por el contratista, reúne las condiciones que prescribe la Ley 80 de 1993 en su artículo 25.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Apruébese la póliza de Cumplimiento Entidad Estatal No. 51-44-101030882 (ANEXO 0) con fecha de diecinueve (19) de agosto de 2025 a favor del Municipio de Chita expedida por la compañía Seguros del Estado S.A. que constituye los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por un valor de $30.000.000,00 con una vigencia desde el 19/08/2025 hasta el 19/03/2026.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor de $30.000.000,00 con una vigencia desde el 19/08/2025 hasta el 19/08/2030.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un valor de $7.500.000,00 con una vigencia desde el 19/08/2025 hasta el 19/11/2028.
- **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Por un valor de $45.000.000,00 con una vigencia desde el 19/08/2025 hasta el 19/05/2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el Despacho de la alcaldía Municipal de Chita, a los diecinueve (19) días del mes de Agosto del año dos mil veinticinco (2025).

VLADIMIR RISCANEVO POBLADOR
Alcalde Municipal